

La Resolución exenta N°602 del Ministerio de Salud, del 12 de mayo del 2022, que aprueba el Procedimiento de búsqueda activa de casos (BAC) Covid-19 en empresas que los realizan con recursos propios v3, señala que acogerse a la estrategia BAC si bien es voluntario, el procedimiento a seguir debe establecer los lineamientos que garanticen la seguridad de la estrategia implementada. Será responsabilidad de los organismos administradores de la ley otorgar asesoría en la planificación de la estrategia BAC.

A continuación, se entregan los pasos a seguir para la correcta planificación de la BAC:

1. **Defina objetivos:** fin que se quiere alcanzar y al cual se dirige una acción.
2. **Establezca población objetivo:** corresponde a la definición de aquellos trabajadores que incorporará al BAC, por ejemplo, los trabajadores que estuvieron presentes al momento de la ocurrencia del brote y aquellos en alerta Covid.
3. **Señale metodología a utilizar:**
  - **Criterios de inclusión:** enumerar las características que deben cumplir los trabajadores para ser considerados participantes de la BAC. Considere para la definición de estos criterios:
    - Trabajadores que estuvieron presentes al momento de la ocurrencia del brote y aquellos en alerta Covid
    - Trabajadores que se encuentren con mayor exposición al riesgo dentro de su empresa, como trabajadores con atención directa a público o clientes.
    - Trabajadores que se movilicen en transporte público o en movilización múltiple.
    - Dificultad para mantener distanciamiento físico entre trabajadores durante la jornada laboral o mala ventilación del lugar de trabajo.
    - Lugares remotos donde la evaluación o tratamiento médico pueda ser tardío.
    - Grupos de trabajadores cuyas funciones sean esenciales para la continuidad operacional
    - Rubros esenciales
    - Empresas que proporcionen viviendas colectivas para empleados
    - Personal que retornará a trabajo presencial
    - Personas que forman parte de grupos de riesgo definidos por MINSAL
    - Otros, de acuerdo a la realidad de cada empresa
  - **Criterios de exclusión:** Trabajadores que hayan presentado Covid-19 en los 60 días previos a la BAC.
  - **Tipo de muestra y técnica de testeo:** definir si la técnica a utilizar será test de respuesta inmediata de antígeno de SARS-CoV-2 o PCR. En el caso de PCR el tipo de muestra puede ser saliva o nasofaríngea, y se acepta técnica de muestras agrupadas o pool testing.. Para test de antígeno, se debe realizar de acuerdo con lo indicado en la Resolución exenta N°141 del 27-01-2022 y el ORD B35/N°333 del 25-01-2022, ambos de la Subsecretaría de salud pública.
  - **Material necesario** según anexo 1 del procedimiento de BAC (Lista de chequeo para la BAC)
  - **Fecha, jornada y lugar** en donde se realizará la toma de muestras.
  - **Periodicidad:** Frecuencia en que se realizará la BAC. Para su definición considere:
    - Recursos disponibles
    - Tipos de sistemas de turnos
    - Situación sanitaria comunal donde se encuentra la empresa según el plan paso a paso
    - Disponibilidad de las pruebas a realizar (PCR- test de antígeno)
    - Empresas que pertenecen a las mencionadas en criterios de inclusión



- Número de empleados con resultado positivo en testeos anteriores
  - Existencia de brotes dentro del lugar de trabajo
  - Otros, de acuerdo a la realidad de cada empresa
- Defina personal de toma de muestras, conforme al ODR B35/N°333 del 25-01-2022.
  - Defina laboratorio que realizará el análisis, el cual debe estar incluido en el registro del ISP <http://www.ispch.cl/isp-covid-19/>
  - Defina el mecanismo de entrega de resultados.

Se deja a disposición de las empresas adherentes formatos de listas de chequeo para la preparación de la planificación.

Según lo señalado en el procedimiento, se recuerda lo siguiente:

- Defina equipo de trabajo responsable de la BAC en la empresa definiendo responsabilidades y tareas del equipo.
- Considerar la incorporación de uno o más Médicos como parte de la BAC, quien será responsable del registro en Epivigila, de emitir licencia médica cuando corresponda y contraparte técnica para dar respuesta a los requerimientos de la SEREMI de salud correspondiente. En caso de incorporar a más de un médico, el empleador determinará quien de ellos realizará la labor de contraparte técnica.
- Se recomienda realizar una reunión del equipo antes de iniciar el operativo para repasar la estrategia de testeo que se realizará.
- Los trabajadores asintomáticos que realicen PCR en el contexto de la BAC no requieren aislamiento, por lo que no requieren reposo laboral ni licencia médica.
- Cuando la empresa dentro del BAC solicita o toma examen de PCR a un trabajador en el periodo de descanso previo al ingreso a su turno, deberá considerar el tiempo de recepción del resultado para el traslado del trabajador al centro de trabajo, de manera de conocer los resultados, previo al ingreso al turno.
- Previo a la realización de la BAC, debe informar a su OAL los datos sobre su realización: centro de trabajo, dirección, fecha, para que éste notifique a la SEREMI regional respectiva.
- Al terminar la toma de muestra del BAC la empresa deberá entregar indicaciones de medidas preventivas del COVID-19 a los trabajadores.
- Si un trabajador de la BAC presenta un PCR positivo o indeterminado, o un test de antígeno positivo, deberá ser definido como caso confirmado. La empresa debe realizar las gestiones para asegurar aislamiento del trabajador sospechoso o confirmado detectado durante el proceso de BAC. Cuando no es posible efectuar aislamiento en domicilio, se deberá solicitar residencia sanitaria, de acuerdo con lo dispuesto en <https://www.minsal.cl/residencias-sanitarias/>
- En caso de que el empleador considere que el caso positivo detectado en la BAC pueda ser de origen laboral deberá derivar al OAL/AD con sus respectiva DIEP.
- Se deberá identificar a las personas en alerta Covid-19 que hayan compartido en el centro de trabajo.
- Todas las PCR y test de antígenos tomados en una BAC deben ser ingresados a la Plataforma Nacional de Toma de Muestras (PNTM).
- Casos sospechosos, confirmados y probables de una BAC, deben ser registrados en Epivigila, siendo esta una responsabilidad de un profesional médico.
- La empresa debe realizar el análisis de los resultados obtenidos.
- Una vez finalizada la BAC, informar a la SEREMI de Salud (Epidemiología regional), de forma inmediata, sobre los resultados.